

**Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2021-00083-R**

**Quito, D.M., 09 de diciembre de 2021**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Que,** el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”;*

**Que,** el artículo 27 de la Carta Magna manda: *“La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar”;*

**Que,** el artículo 226 de la normativa jurídica ibidem ordena: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 288 de la norma supra dispone: *“las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*

**Que,** el artículo 342 de la norma ibidem manda: *“El Estado asignará, de manera prioritaria y equitativa, los recursos suficientes, oportunos y permanentes para el funcionamiento y gestión del sistema”*, complementándose de la misma manera con lo detallado en el Art. 348 el cual indica que *“la educación pública será gratuita y el Estado financiará de manera oportuna, regular y suficiente. La distribución de los recursos destinados a la educación se regirá por criterios de equidad social, poblacional y territorial, entre otros”;*

**Que,** el artículo 344 del cuerpo legal antes citado ordena: *“El sistema nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo, así como acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el sistema de educación superior. El Estado*

**Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2021-00083-R**

**Quito, D.M., 09 de diciembre de 2021**

*ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; asimismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema”;*

**Que,** *el artículo 425 de la Ley Suprema dispone: “El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos”;*

**Que,** *el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado menciona: “Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus omisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley”;*

**Que,** *el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: “En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;*

**Que,** *el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que: “Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

**Que,** *el artículo 23 de la norma supra dice: “Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad”;*

**Que,** *el artículo 24 de la Ley Orgánica antes mencionada dice: “Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior”;*

**Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2021-00083-R**

**Quito, D.M., 09 de diciembre de 2021**

**Que,** el artículo 36 del referido cuerpo legal dice: *“Las Entidades Contratantes deberán formar y mantener un expediente por cada contratación en el que constarán los documentos referentes a los hechos y aspectos más relevantes de sus etapas de preparación, selección, contratación, ejecución, así como en la fase pos contractual. El Reglamento establecerá las normas sobre su contenido, conformación y publicidad a través del portal de COMPRAS PUBLICAS”;*

**Que,** el Servicio Nacional de Contratación Pública con resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de fecha 31 de agosto de 2016, expide la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 105 de la resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto del 2016, señala que: *“Antes de iniciar un procedimiento de contratación pública, la entidad contratante deberá contar con las especificaciones técnicas de los bienes o rubros requeridos; o, los términos de referencia para servicios, incluidos los de consultoría, de conformidad con lo que establezcan los análisis, diseños, diagnósticos, o estudios con los que, como condición previa, debe contar la entidad contratante”;*

**Que,** el artículo 107 de la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, señala que: *“Se entenderá como "especificación técnica" a las características fundamentales que deberán cumplir los bienes o rubros requeridos, mientras que los "términos de referencia" constituirán las condiciones específicas bajo las cuales se desarrollará la consultoría o se prestarán los servicios”;*

**Que,** la República del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)-Banco Mundial suscriben el Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC el 28 de enero de 2016, para financiar el Proyecto *“Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados”* (PARECF);

**Que,** el Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC, en su *Cronograma 1 - Descripción del Proyecto, Parte 1. Mejorar el servicio educativo en los Circuitos Focalizados*, establece *“(a) Prestación de apoyo para: (i) el diseño técnico, construcción y supervisión de unidades educativas en los circuitos focalizados, incluyendo la construcción de nuevas escuelas, repotenciaciones y expansiones de las escuelas existentes; y (ii) adquisición de equipamiento y mobiliario para instituciones educativas”* (énfasis me pertenece);

**Que,** el Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC, en su *Cronograma 2 - Descripción del Proyecto, Sección III. Adquisiciones*, define que *“Todos los bienes, obras y servicios distintos a los de consultoría requeridos para el proyecto y a ser financiados*

**Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2021-00083-R**

**Quito, D.M., 09 de diciembre de 2021**

*con recursos del préstamo deberán contratarse de acuerdo con los requisitos establecidos y mencionados en la Sección I de las Normas de adquisiciones y las disposiciones de esta Sección”;*

**Que,** el Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC, en su *Apéndice – Sección I. Definiciones*, numeral 21, establece que: **Normas de Adquisición** significan las *Normas de adquisiciones de bienes, obras y servicios distintos a los de consultoría con préstamo del BIRF, Créditos de la AIF & Donaciones por prestatarios del Banco Mundial* de enero de 2011, revisada a julio 2014;

**Que,** el numeral 1.5 de las *Normas de adquisiciones de bienes, obras y servicios distintos a los de consultoría con préstamo del BIRF, Créditos de la AIF & Donaciones por prestatarios del Banco Mundial* de enero de 2011, revisada a julio 2014 establece como aplicabilidad de las normas a “*Los principios, reglas y procedimientos descritos en estas Normas se aplican a todas las contrataciones de bienes, obras y servicios distintos a los de consultoría financiadas total o parcialmente con los fondos del préstamo*”;

**Que,** el numeral 2.8 *ibidem* establece: “*Los llamados a precalificación o a licitación, según sea el caso, (...) deben publicarse en inglés, español o francés, o si así lo decide el Prestatario, en el idioma nacional de acuerdo a lo especificado en el párrafo 2.15. Tales llamados se deben publicar también en el UNDB online. La notificación debe efectuarse con antelación suficiente para que los posibles licitantes puedan obtener los documentos de precalificación o licitación y preparar sus ofertas. El Banco tramitará la publicación simultánea de todos los Anuncios Específicos de Adquisiciones preparados por el Prestatario en el portal de internet del Banco*”;

**Que,** el numeral 2.11 *ibidem* dispone: “*En los documentos de licitación debe proporcionarse toda la información necesaria para que un posible licitante prepare una oferta con respecto a los bienes, obras y servicios distintos a los de consultoría que deban suministrarse. Si bien el detalle y complejidad de estos documentos pueden variar según la magnitud y características del conjunto que se licite y el contrato en cuestión, ordinariamente deben incluir: el llamado a licitación; instrucciones a los licitantes y datos de la licitación; el formulario o carta de oferta; el formulario del contrato; las condiciones contractuales, tanto generales como especiales; especificaciones y planos; la información técnica que corresponda (incluyendo las características geológicas y ambientales); listas de bienes o cantidades; el plazo de entrega o terminación y los apéndices necesarios, tales como formularios de diversas garantías. La base sobre la cual se debe evaluar la oferta y se escogerá la oferta más baja evaluada se describirá claramente en las instrucciones a los licitantes, en las especificaciones, o en ambas. Si se cobra una suma por los documentos de licitación, ésta debe ser razonable y reflejar solamente el costo de transcripción, impresión o publicación en formato electrónico y envío y no ser tan alta como para desalentar a licitantes calificados. Los documentos de licitación para contratación de obras podrán indicar el costo total estimado del contrato*

**Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2021-00083-R**

**Quito, D.M., 09 de diciembre de 2021**

*pero no deberán indicar estimaciones del costo del Prestatario tales como listas de cantidades con precios. El Prestatario podrá utilizar un sistema electrónico para distribuir los documentos de licitación, siempre y cuando el Banco esté satisfecho con la funcionalidad de ese sistema. Si los documentos de licitación se distribuyen electrónicamente, el sistema debe ser seguro para impedir modificaciones a los documentos de licitación y no debe restringir el acceso de licitantes a los documentos de licitación. En los siguientes párrafos se dan orientaciones acerca de componentes críticos de los documentos de licitación”;*

**Que,** el numeral 2.12 ibidem dispone: *“Los Prestatarios deben utilizar los Documentos Estándar de Licitación (DELS) apropiados, emitidos por el Banco, con cambios mínimos que éste considere aceptables y que sean necesarios para cubrir cuestiones específicas relativas a un proyecto. Todo cambio de ese tipo se introducirá solamente por medio de las hojas de datos de la licitación o del contrato, y no mediante cambios en la redacción de los DELS del Banco”;*

**Que,** el numeral 3.3 ibidem establece: *“La licitación pública nacional (LPN) es el método de licitación competitiva que se emplea normalmente en las Contrataciones del sector público en el país del Prestatario, y puede constituir el método más eficiente y económico de adquirir bienes, obras y servicios distintos a los de consultoría, cuando, dadas las características y alcance, no es probable que se atraiga la competencia internacional”;*

**Que,** el Apéndice 1 de las Normas, *Examen por el Banco de las Decisiones en Materia de Contrataciones y Publicación de la Adjudicación de los Contratos*, bajo el título *Examen Previo por el Banco*, establece que: *“2. Con respecto a todos los contratos que estén sujetos a examen previo por el Banco, b) Antes de llamar a licitación el Prestatario debe presentar al Banco, para que éste formule sus observaciones, las versiones preliminares de los documentos de licitación, incluidos el llamado a licitación, las instrucciones a los licitantes con los fundamentos sobre los cuales se evaluarán las ofertas y se adjudicarán los contratos, las condiciones del contrato, y las especificaciones técnicas de las obras civiles, el suministro de bienes o la instalación de equipo, etc., según corresponda, junto con una descripción de los procedimientos de anuncio que se van a seguir para la licitación (en los casos en que no se use el sistema de la precalificación), y debe incorporar en tales documentos las modificaciones que el Banco razonablemente solicite. Para cualquier modificación posterior se requiere la “no objeción” del Banco antes de que sea remitida a los posibles licitantes; c) Una vez recibidas y evaluadas las ofertas y antes de adoptar una decisión final sobre la adjudicación, el Prestatario debe presentar al Banco, con antelación suficiente para permitir su examen, un informe detallado (preparado por expertos aceptables al Banco, si así lo solicita) sobre la evaluación y comparación de las ofertas recibidas, (para cada etapa en el caso de licitación a dos etapas y contratos marco) junto con las recomendaciones para la adjudicación y cualquier otra información que el Banco*

**Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2021-00083-R**

**Quito, D.M., 09 de diciembre de 2021**

*razonablemente solicite. Si el Banco determina que la adjudicación propuesta no está de acuerdo con el Convenio de Préstamo y/o el Plan de Adquisiciones de Contrataciones, debe informar en forma expedita de ello al Prestatario e indicando las razones de dicha determinación. De otra manera, el Banco debe emitir “no objeción” a la recomendación de adjudicación del contrato. El prestatario debe adjudicar el contrato sólo hasta después de haber recibido la “no objeción” del Banco; d) Si el Prestatario requiere una prórroga de la validez de la oferta para completar el proceso de evaluación, obtener las autorizaciones internas necesarias, la “no objeción” del Banco y adjudicar el contrato, el Prestatario debe solicitar la “no objeción” previa del Banco para la primera solicitud de prórroga si ésta es superior a 4 (cuatro) semanas, y para toda solicitud de prórroga ulterior, cualquiera fuese el período de ésta”;*

**Que,** la República del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)-Banco Mundial suscriben la primera enmienda al Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC el 02 de enero de 2020, con el objetivo de realizar algunos ajustes a la programación de actividades, formalizar el recorte acordado entre el Ministerio de Economía y Finanzas y Banco Mundial, e incorporar al Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEVAL) como entidad co-ejecutora del Proyecto PARECF;

**Que,** la República del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)-Banco Mundial suscriben la segunda enmienda al Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC el 25 de marzo de 2020, en la cual se establece que el Impuesto de Valor Agregado (IVA) para las actividades aún pendientes, será financiado con recursos del préstamo, en lugar de contraparte fiscal;

**Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1063 de 19 de mayo de 2020; el licenciado Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, en su momento, dispone la supresión del Servicio de Contratación de Obras (SECOB) y la transferencia de sus atribuciones y obligaciones al Ministerio de Transporte y Obras Públicas;

**Que,** mediante oficio Nro. MINEDUC-GAPC-2020-0051-O de 21 de agosto de 2020, el Sr. Carlos Iván Carrera Noritz, entonces Gerente para la Administración del Portafolio de Créditos Externos del Ministerio de Educación, solicitó al Banco Mundial la revisión y conformidad técnica al expediente técnico presentado por la Subsecretaría de Administración Escolar-Gerencia de Nueva Infraestructura Educativa para la repotenciación de la Unidad Educativa Intercultural Bilingüe Surucpuyu en la provincia de Bolívar cantón Guaranda;

**Que,** mediante oficio Nro. EC-8542-2020-391 de 21 de agosto de 2020, el Economista Sénior Ciro Avitabile, Gerente de Proyecto de la Práctica Global de Educación del Banco Mundial, emite la conformidad técnica al expediente presentado para la Unidad Educativa Intercultural Bilingüe Surucpuyu ubicada en la provincia de Bolívar cantón Guaranda;

**Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2021-00083-R**

**Quito, D.M., 09 de diciembre de 2021**

**Que,** mediante memorando Nro. MINEDUC-GAPC-2020-0272-M de 24 de agosto de 2020, el Sr. Carlos Iván Carrera Noritz, entonces Gerente para la Administración del Portafolio de Créditos Externos, informa la Gerencia de Nueva Infraestructura Educativa, la Conformidad Técnica al Expediente Técnico de la Unidad Educativa Intercultural Bilingüe Surucpuyu ubicada en la provincia de Bolívar cantón Guaranda;

**Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1135 de 25 de agosto de 2020; el licenciado Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, en su momento, dispone reformar el Decreto Ejecutivo No. 1063, a fin de que los procesos de contratación del Proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados, originalmente a cargo del SECOB, se transfieran directamente al Ministerio de Educación;

**Que,** la República del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)-Banco Mundial suscriben la tercera enmienda al Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC el 05 de septiembre de 2020, en la cual se ajusta el presupuesto del Proyecto PARECF al monto de USD \$125.3 millones de dólares, en atención a la solicitud de liberación de recursos por parte del Ministerio de Economía y Finanzas en respuesta a la emergencia sanitaria nacional por el COVID-19;

**Que,** mediante comunicación de 9 de noviembre de 2020, el Sr. Luis Bladimiro Herrera Moreira, Especialista de Adquisiciones del Proyecto PARECF en la Gerencia para la Administración del Portafolio de Créditos Externos, solicita la aprobación a la inclusión de la actividad Proceso No. BIRF-8542-LPN-OB-2020-014 para la contratación de **"Construcción de la Repotenciación UEIB Surupucyu en la parroquia Guanujo cantón Guaranda, provincia de Bolívar"** en el Plan de Adquisiciones, considerando esta actividad como de revisión previa, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional dentro de las normas del Organismo Internacional;

**Que,** mediante comunicación de 10 de noviembre de 2020, el Economista Senior Ciro Avitabile, Gerente de Proyecto de la Práctica Global de Educación del Banco Mundial aprueba la versión Nro. 38 del Plan de Adquisiciones, el cual incluye la actividad Proceso No. BIRF-8542-LPN-OB-2020-014 para la contratación de **"Construcción de la Repotenciación UEIB Surupucyu en la parroquia Guanujo cantón Guaranda, provincia de Bolívar"**;

**Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00055-A de 10 de diciembre de 2020, la Autoridad Educativa Nacional expide el Manual Operativo Actualizado del Proyecto **"APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS"** (versión 3);

**Que,** mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2020-00058-A de

**Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2021-00083-R**

**Quito, D.M., 09 de diciembre de 2021**

12 de diciembre de 2020, la Autoridad Educativa Nacional acuerda "*Artículo 1.- Delegar al titular de la Subsecretaría de Administración Escolar de esta Cartera de Estado, para que, a más de las atribuciones y obligaciones contempladas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Educación, inicie, ejecute y autorice de ser pertinente, todas las etapas inherentes (precontractual y contractual) a los procesos de contratación de obras que formen parte del Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC, que financia el Proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados (PARECF)*";

**Que,** mediante oficio Nro. EC-8542-2020-432 de 18 de diciembre de 2020, el Economista Sénior **Ciro Avitabile**, Gerente de Proyecto de la Práctica Global de Educación del Banco Mundial, emite la No-Objeción a los Documentos de Licitación (pliegos) presentados por el Equipo de Gestión del Proyecto PARECF, a partir de los insumos técnicos de la Gerencia de Nueva Infraestructura Educativa en la Subsecretaría de Administración Escolar, a fin de continuar con el proceso de contratación "**Construcción de la Repotenciación UEIB Surupucyu en la parroquia Guanujo cantón Guaranda, provincia de Bolívar**";

**Que,** mediante comunicación de 21 de diciembre de 2020, el Sr. Luis Bladimiro Herrera Moreira, Especialista de Adquisiciones del Proyecto PARECF en la Gerencia para la Administración del Portafolio de Créditos Externos, solicita al Web Master de la Dirección Nacional de Comunicación Social se proceda con la publicación del llamado de licitación y documentación de respaldo para el proceso No. BIRF-8542-LPN-OB-2020-014, cuyo objeto es la "**Construcción de la Repotenciación UEIB Surupucyu en la parroquia Guanujo cantón Guaranda, provincia de Bolívar**", en la página web del Ministerio de Educación – Sección *Enlaces de Interés, Financiamiento Banco Mundial PARECF-8542, Procesos de Contratación*;

**Que,** mediante memorando Nro. MINEDUC-GAPC-2020-0415-M de 22 de diciembre de 2020, el Sr. Carlos Iván Carrera Noritz, entonces Gerente para la Administración del Portafolio de Créditos Externos, informa la Gerencia de Nueva Infraestructura Educativa, la No-Objeción a los Documentos de Licitación (pliegos), a fin de continuar con el proceso de contratación "**Construcción de la Repotenciación UEIB Surupucyu en la parroquia Guanujo cantón Guaranda, provincia de Bolívar**";

**Que,** mediante memorando Nro. MINEDUC-UEM-2020-00965-M, de 22 de diciembre de 2020, la Sra. Arq. Alejandra Lucía Larrea Eguiguren, entonces Gerente de Nueva Infraestructura Educativa remite al Subsecretario de Administración Escolar el expediente para la contratación cuyo objeto es la "**Construcción de la Repotenciación UEIB Surupucyu en la parroquia Guanujo cantón Guaranda, provincia de Bolívar**", incluyendo informe de micro planificación del 22 de septiembre de 2016, en el cual se verifica la necesidad de esta intervención y el mismo que fue aprobado por el Banco Mundial en su momento; expediente de contratación de la consultoría con código



**Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2021-00083-R**

**Quito, D.M., 09 de diciembre de 2021**

No. BIRF-8542-SBCC-CF-2018-026, cuyo objeto es la ““INTERVENCIÓN EN LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE Y PROPUESTA PARA LA REPOTENCIACIÓN DE LA UNIDAD EDUCATIVA SURUPUCYU, UBICADA EN EL CANTÓN GUARANDA, PROVINCIA DE BOLÍVAR””; Acta de Entrega Recepción Definitiva de los productos correspondientes a este contrato, en el cual la comisión conformada para el efecto verifica el cumplimiento de las obligaciones por parte de la firma consultora contratada; y, a partir de los productos de estos estudios de consultoría, la Gerencia de Nueva Infraestructura Educativa acoge el presupuesto referencial y plazo de ejecución de 300 días;

**Que,** mediante oficio Nro. EC-8542-2020-439 de 22 de diciembre de 2020, el Economista Sénior Ciro Avitabile, Gerente de Proyecto de la Práctica Global de Educación del Banco Mundial, emite la No-Objeción al borrador de la Notificación de Adquisiciones Específica (Llamado de Licitación) para el proceso No. BIRF-8542-LPN-OB-2020-014, cuyo objeto es la "**Construcción de la Repotenciación UEIB Surupucyu en la parroquia Guanujo cantón Guaranda, provincia de Bolívar**", correspondiente al Proyecto "Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados" (PARECF), indicando que se publicará automáticamente en el UNDB Online y el sitio web externo del Banco Mundial;

**Que,** mediante memorando Nro. MINEDUC-GAPC-2020-0416-M de 22 de diciembre de 2020, el Sr. Carlos Iván Carrera Noritz, entonces Gerente para la Administración del Portafolio de Créditos Externos, informa la Gerencia de Nueva Infraestructura Educativa la No-Objeción del Banco Mundial a la Notificación de Adquisiciones específica (Llamado de Licitación) para el proceso No. BIRF-8542-LPN-OB-2020-014, cuyo objeto es la "**Construcción de la Repotenciación UEIB Surupucyu en la parroquia Guanujo cantón Guaranda, provincia de Bolívar**", correspondiente al Proyecto "Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados" (PARECF);

**Que,** mediante memorando Nro. MINEDUC-SAE-2020-01096-M de 22 de diciembre de 2020, el Sr. Abg. José Roberto Sandoval Merchán, entonces Subsecretario de Administración Escolar, solicita a la Dirección Nacional de Compras Públicas la elaboración del proyecto de resolución de inicio para el proceso No. BIRF-8542-LPN-OB-2020-014, cuyo objeto es la "**Construcción de la Repotenciación UEIB Surupucyu en la parroquia Guanujo cantón Guaranda, provincia de Bolívar**";

**Que,** mediante Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2020-00094-R de 24 de diciembre de 2020, el Sr. Abg. José Roberto Sandoval Merchán, entonces Subsecretario de Administración Escolar, resuelve autorizar y disponer el inicio del proceso de Licitación Pública Nacional No. BIRF-8542-LPN-OB-2020-014 cuyo objeto es la "**Construcción de la Repotenciación UEIB Surupucyu en la parroquia Guanujo cantón Guaranda, provincia de Bolívar**", para el Proyecto PARECF financiado con recursos provenientes

**Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2021-00083-R**

**Quito, D.M., 09 de diciembre de 2021**

del Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC;

**Que,** mediante oficio Nro. MINEDUC-SAE-2021-00227-OF de 24 de diciembre de 2020, el Sr. Abg. José Roberto Sandoval Merchán, entonces Subsecretario de Administración Escolar, solicita a la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), en su momento, la publicación de Llamado de Licitación y difusión a través del Portal de Compras Públicas a los proveedores calificados en el CPC correspondiente a construcción de obras, para el proceso No. BIRF-8542-LPN-OB-2020-014, cuyo objeto es la "**Construcción de la Repotenciación UEIB Surupucyu en la parroquia Guanujo cantón Guaranda, provincia de Bolívar**", correspondiente al Proyecto "Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados" (PARECF);

**Que,** con *Acta de Reunión Previa a la Presentación de Ofertas Aclaraciones* de 8 de enero de 2021, la Comisión Técnica designada procede con el siguiente orden del día: 1. Bienvenida y explicación del objetivo y metodología de la reunión, 2. Presentación de aspectos técnicos y Documentos de Licitación, 3. Preguntas y aclaraciones, 4. Identificación de interesados en el proceso de licitación; y 5. Cierre;

**Que,** con *Acta de Enmienda a los Documentos de Licitación* de 19 de enero de 2021, la Comisión Técnica designada procede con el siguiente orden del día: 1. Bienvenida y explicación del objetivo de la reunión, 2. Lectura de solicitudes realizadas por los licitantes interesados, 3. Redacción de enmienda, 4. Cierre;

**Que,** mediante memorando Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2020-014-001-M de 19 de enero de 2021, la Comisión Técnica designada solicita a la Sra. Arq. Alejandra Lucía Larrea Eguiguren, entonces Gerente de Nueva Infraestructura Educativa, se gestione la Enmienda a los Documentos de Licitación del proceso No. BIRF-8542-LPN-OB-2020-014, cuyo objeto es la "**Construcción de la Repotenciación UEIB Surupucyu en la parroquia Guanujo cantón Guaranda, provincia de Bolívar**", requiriendo que se modifique la fecha de presentación de ofertas al 4 de febrero de 2021 a las 11h00; el lugar de recepción de ofertas a la Planta Baja (Ingreso Principal) del Ministerio de Educación; enlace para reunión de apertura pública de ofertas;

**Que,** mediante memorando Nro. MINEDUC-UEM-2021-00026-M de 19 de enero de 2021, la Sra. Arq. Alejandra Lucía Larrea Eguiguren, entonces Gerente de Nueva Infraestructura Educativa, solicita a la Gerencia para la Administración del Portafolio de Créditos Externos, se realice la Enmienda a los Documentos de Licitación del proceso No. BIRF-8542-LPN-OB-2020-014, cuyo objeto es la "**Construcción de la Repotenciación UEIB Surupucyu en la parroquia Guanujo cantón Guaranda, provincia de Bolívar**", conforme a los términos requeridos por la Comisión Técnica designada;

**Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2021-00083-R**

**Quito, D.M., 09 de diciembre de 2021**

**Que,** mediante oficio Nro. EC-8542-2020-449 de 22 de enero de 2021, el Economista Sénior Ciro Avitabile, Gerente de Proyecto de la Práctica Global de Educación del Banco Mundial, emite la No-Objeción para la Enmienda de los Documentos de Licitación del proceso No. BIRF-8542-LPN-OB-2020-014, cuyo objeto es la **"Construcción de la Repotenciación UEIB Surupucyu en la parroquia Guanujo cantón Guaranda, provincia de Bolívar"**;

**Que,** mediante *Documento de Preguntas y Aclaraciones* de 22 de enero de 2021, correspondiente al proceso No. BIRF-8542-LPN-OB-2020-014, cuyo objeto es la **"Construcción de la Repotenciación UEIB Surupucyu en la parroquia Guanujo cantón Guaranda, provincia de Bolívar"**, la Comisión Técnica designada brindó respuesta a las inquietudes presentadas por los Licitantes. Este documento fue socializado con los Licitantes mediante correo institucional definido para el proceso el 22 de enero de 2021;

**Que,** mediante comunicación de 22 de enero de 2021, el Equipo Técnico Mineduc – Banco Mundial, solicita al Web Master de la Dirección Nacional de Comunicación Social se proceda con la publicación del *Acta de Reunión Previa a la Presentación de Ofertas y Documento de Preguntas y Aclaraciones*, en la página web del Ministerio de Educación, Sección *Enlaces de Interés, Financiamiento Banco Mundial PARECF-8542, Procesos de Contratación*, en el numeral correspondiente al proceso No. BIRF-8542-LPN-OB-2020-014, cuyo objeto es la **"Construcción de la Repotenciación UEIB Surupucyu en la parroquia Guanujo cantón Guaranda, provincia de Bolívar"**;

**Que,** mediante memorando Nro. MINEDUC-GAPC-2021-0035-M de 22 de enero de 2021, el Sr. Carlos Iván Carrera Noritz, entonces Gerente para la Administración del Portafolio de Créditos Externos, remite a la entonces Gerente del Proyecto Nueva Infraestructura Educativa, el pronunciamiento del Banco Mundial y los Documentos de Licitación actualizados, solicitando que la Comisión Técnica designada se asegure que las empresas interesadas identificadas reciban la versión modificada con la Enmienda;

**Que,** mediante comunicación de 25 de enero de 2021, el Equipo Técnico Mineduc – Banco Mundial, solicita al Web Master de la Dirección Nacional de Comunicación Social se proceda con la publicación de la *Enmienda No. 1 – Ampliación Plazo de Presentación de Ofertas*, en la página web del Ministerio de Educación, Sección *Enlaces de Interés, Financiamiento Banco Mundial PARECF-8542, Procesos de Contratación*, en el numeral correspondiente al proceso No. BIRF-8542-LPN-OB-2020-014, cuyo objeto es la **"Construcción de la Repotenciación UEIB Surupucyu en la parroquia Guanujo cantón Guaranda, provincia de Bolívar"**;

**Que,** mediante *Formulario 1A – Proceso de Licitación de Obra*, proceso No. BIRF-8542-LPN-OB-2020-014, cuyo objeto es **"Construcción de la Repotenciación**

**Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2021-00083-R**

**Quito, D.M., 09 de diciembre de 2021**

**UEIB Surupucyu en la parroquia Guanujo cantón Guaranda, provincia de Bolívar**", se registra la recepción de ofertas de la siguiente manera: con fecha 4 de febrero de 2021, siendo las 09h52, el licitante Mgs. José Ernesto Alvarado Lascano hace la entrega física de su oferta en 1 sobre grande; con fecha 4 de febrero de 2021, siendo las 10h25, la Empresa RHR hace la entrega física de su oferta en 1 caja; con fecha 4 de febrero de 2021, siendo las 10h39, el Consorcio Futuro Ecuador hace la entrega física de su oferta en 2 cajas. Los comprobantes individuales se registran mediante *Formulario 2A: Comprobante de Recepción de Ofertas*;

**Que**, mediante *Formulario 3A – Acta de Entrega de Ofertas a Comisión Técnica* del proceso No. BIRF-8542-LPN-OB-2020-014, con fecha 4 de febrero de 2021, cuyo objeto es la "**Construcción de la Repotenciación UEIB Surupucyu en la parroquia Guanujo cantón Guaranda, provincia de Bolívar**", la Sra. Arq. Alejandra Lucía Larrea Eguiguren, entonces Gerente de Nueva Infraestructura Educativa, entrega las ofertas presentadas al Sr. Jefferson Alejandro Gómez Brion, Presidente de la Comisión Técnica designada;

**Que**, con *Acta de Apertura de Ofertas* de 4 de febrero de 2021, siendo las 11h30, la Comisión Técnica designada procede con la apertura de las ofertas técnicas presentadas en el proceso No. BIRF-8542-LPN-OB-2020-014, cuyo objeto es la "**Construcción de la Repotenciación UEIB Surupucyu en la parroquia Guanujo cantón Guaranda, provincia de Bolívar**", seguida del orden del día: 1. Bienvenida y presentación de los delegados de los Licitantes, 2. Lectura de Cláusulas de los Documentos de Licitación, 3. Lectura del Formulario 3A: Acta de Entrega de Ofertas a Comisión Técnica, 4. Apertura de ofertas y 5. Varios;

**Que**, mediante *Acta de Reunión Previa a Presentación de Oferta - Aclaraciones de la Oferta* del proceso No. BIRF-8542-LPN-OB-2020-014, cuyo objeto es la "**Construcción de la Repotenciación UEIB Surupucyu en la parroquia Guanujo cantón Guaranda, provincia de Bolívar**", con fecha 24 de febrero de 2021, la Comisión Técnica realiza el análisis de las aclaraciones a la oferta presentada por el Consorcio Futuro Ecuador. Acta que fue puesta en conocimiento al Consorcio Futuro Ecuador mediante comunicación del 3 de marzo de 2021;

**Que**, mediante oficio Nro. CFE/20210303-05-CONVALIDACIONES-S de 3 de marzo de 2021, el Procurador Común del Consorcio Futuro Ecuador emite la respuesta correspondiente a la *Solicitud de Aclaraciones* en el proceso No. BIRF-8542-LPN-OB-2020-014, cuyo objeto es la "**Construcción de la Repotenciación UEIB Surupucyu en la parroquia Guanujo cantón Guaranda, provincia de Bolívar**";

**Que**, mediante memorando Nro. MINEDUC-SAE-2021-00156-M de 9 de marzo de 2021, el Sr. Abg. José Roberto Sandoval Merchán, entonces Subsecretario de

**Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2021-00083-R**

**Quito, D.M., 09 de diciembre de 2021**

Administración Escolar, realiza el siguiente reemplazo de uno de los miembros de la Comisión Técnica Designada: *"En calidad de presidente: JEFFERSON ALEJANDRO GÓMEZ BRIONES, Analista de Infraestructura con CC: 1309700068 por GLORIA ALEXANDRA REVELO SANCHEZ, Analista de Seguimiento con CC: 1713253845";*

**Que,** a través del memorando Nro. MINEDUC-UEM-2021-00143-M de 19 de marzo de 2021, la Sra. Arq. Alejandra Lucía Larrea Eguiguren, entonces Gerente de Nueva Infraestructura Educativa, remite adjunto a la Gerencia para la Administración del Portafolio de Créditos Externos el Informe del 19 de marzo de 2021, titulado *"Informe sobre la evaluación de ofertas, proceso No. BIRF-8542-LPN-OB-2020-014, Construcción de la Repotenciación UEIB Surupucyu en la parroquia Guanujo cantón Guaranda, provincia de Bolívar"*, mediante el cual la Comisión Técnica designada solicita se gestione la No-Objeción del Informe de Evaluación de Ofertas ante el Banco Mundial;

**Que,** mediante memorando Nro. MINEDUC-GAPC-2021-0124-M de 26 de marzo de 2021, el Sr. Carlos Iván Carrera Noritz, entonces Gerente para la Administración del Portafolio de Créditos Externos, comunica que: *"(...) habiéndose realizado las gestiones pertinentes, se pone en conocimiento el pronunciamiento emitido por el Banco Mundial mediante oficio Nro. EC-8542-2021-465 del 26 de marzo de 2021. (...) Una vez revisada la documentación compartida, el equipo del banco Mundial solicita aclaración sobre el análisis realizado por el Comité Evaluador, con respecto a los candidatos propuestos dentro del personal de la firma cuya oferta se rechaza, adjuntando las aclaraciones enviadas y la información remitida por parte de la firma. Adicionalmente se requiere conocer le detalle del análisis realizado para determinar que el incumplimiento es considerado como una desviación sustancial de los solicitado en el Documento de Licitación";*

**Que,** mediante memorando Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2020-014-002-M del 13 de abril de 2021, la Comisión Técnica designada solicita a la Sra. Arq. Alejandra Lucía Larrea Eguiguren, entonces Gerente de Nueva Infraestructura Educativa, se realice las gestiones pertinentes para obtener la No Objeción al Informe de Evaluación de la Ofertas para en el proceso No. BIRF-8542-LPN-OB-2020-014, **"Construcción de la Repotenciación UEIB Surupucyu en la parroquia Guanujo cantón Guaranda, provincia de Bolívar"**;

**Que,** a través del memorando Nro. MINEDUC-UEM-2021-00228-M del 15 de abril de 2021, la Sra. Arq. Alejandra Lucía Larrea Eguiguren, entonces Gerente de Nueva Infraestructura Educativa, remite adjunto de la Gerencia para la Administración del Portafolio de Créditos Externos, el memorando Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2020-014-002-M del 13 de abril de 2021, remitido por la Comisión Técnica designada, adjuntando el *"Informe Actualizado sobre la evaluación de las ofertas y recomendaciones para la adjudicación del contrato,"* en el proceso No. BIRF-8542-LPN-OB-2020-014, **"Construcción de la Repotenciación UEIB**

**Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2021-00083-R**

**Quito, D.M., 09 de diciembre de 2021**

**Surupucyu en la parroquia Guanujo cantón Guaranda, provincia de Bolívar**”, solicitando se gestione la No-Objeción del Informe de Evaluación de Ofertas ante el Banco Mundial;

**Que**, mediante oficio No. L-007-UEMS-2021-S del 05 de mayo de 2021, el Procurador Común del Consorcio Futuro Ecuador pone en conocimiento del Sr. Abg. José Roberto Sandoval Merchán, entonces Subsecretario de Administración Escolar, la ampliación de plazo de validez de su oferta por 60 días adicionales, hasta el 07 de julio de 2021;

**Que**, mediante oficios Nro. EC-8542-2021-479 y EC-8542-2021-480 de 17 de mayo de 2021, el Economista Sénior Ciro Avitabile, Gerente de Proyecto de la Práctica Global de Educación del Banco Mundial, emite comentarios al Informe de evaluación de ofertas para la construcción de la repotenciación de la UEIB Surupucyu, por una parte concuerda con el análisis del Comité Técnico acerca de la descalificación de la oferta presentada por RHR Roch & Hydro Resources (RHR), debido al incumplimiento en acceso de activos líquidos y miembros del personal clave, al no contar con la experiencia requerida en los DDL, sin embargo el Banco Mundial a través del oficio 480, no puede otorgar la No Objeción para continuar con la adjudicación al consorcio Futuro – Ecuador, dado que se requiere confirmar la capacidad financiera del oferente. Para esto, se requiere un análisis financiero que verifique y confirme la capacidad;

**Que**, mediante memorando Nro. MINEDUC-GAPC-2021-0214-M del 18 de mayo de 2021, el Sr. Carlos Iván Carrera Noritz, entonces Gerente para la Administración del Portafolio de Créditos Externos, remite el pronunciamiento del Banco Mundial a la Gerencia de Nueva Infraestructura Educativa, en referencia al Informe de Evaluación de Ofertas presentado en el proceso No. BIRF-8542-LPN-OB-2020-014, "**Construcción de la Repotenciación UEIB Surupucyu en la parroquia Guanujo cantón Guaranda, provincia de Bolívar**";

**Que** mediante Decreto Ejecutivo N° 12, de fecha 24 de mayo de 2021; Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró a la Sra. María Brown Pérez como Ministra de Educación;

**Que**, mediante oficio Nro. EC-8542-2020-489 del 27 de mayo de 2021, el Economista Sénior Ciro Avitabile, Gerente de Proyecto de la Práctica Global de Educación del Banco Mundial, emite la No-Objeción a la primera solicitud presentada para la extensión de la validez de ofertas en el proceso No. BIRF-8542-LPN-OB-2020-014, "**Construcción de la Repotenciación UEIB Surupucyu en la parroquia Guanujo cantón Guaranda, provincia de Bolívar**";

**Que**, mediante memorando Nro. MINEDUC-GAPC-2021-0234-M del 28 de mayo de 2021, el Sr. Carlos Iván Carrera Noritz, entonces Gerente para la Administración del

**Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2021-00083-R**

**Quito, D.M., 09 de diciembre de 2021**

Portafolio de Créditos Externos, remite el pronunciamiento favorable del Banco Mundial a la Subsecretaría de Administración Escolar, en referencia a la primera solicitud de ampliación de validez de ofertas en el proceso No. BIRF-8542-LPN-OB-2020-014, **"Construcción de la Repotenciación UEIB Surupucyu en la parroquia Guanujo cantón Guaranda, provincia de Bolívar"**;

**Que,** mediante *Solicitud de Extensión de Validez de Ofertas* del 02 de junio de 2021, en atención a lo señalado en el numeral 18.2 de las Instrucciones a los Licitantes de los Documentos de Licitación, la Comisión Técnica designada resuelve solicitar la extensión del período de validez de las ofertas presentadas para el proceso No. BIRF-8542-LPN-OB-2020-014, **"Construcción de la Repotenciación UEIB Surupucyu en la parroquia Guanujo cantón Guaranda, provincia de Bolívar"**, por 90 días adicionales, es decir hasta el 03 de agosto de 2021;

**Que,** mediante oficio No. L-016-UEMS-2021-S del 03 de junio de 2021, el Procurador Común del Consorcio Futuro Ecuador pone en conocimiento de la Comisión Técnica, la ampliación de plazo de validez de su oferta por 90 días adicionales, hasta el 03 de agosto de 2021;

**Que,** mediante memorando Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2020-014-003-M del 11 de junio de 2021, la Comisión Técnica designada solicita al Sr. Arq. Juan Pablo Villafuerte Calderón, entonces Gerente de Nueva Infraestructura Educativa (E), se realice las gestiones pertinentes para obtener la No Objeción al Informe Actualizado de Evaluación de la Ofertas para en el proceso No. BIRF-8542-LPN-OB-2020-014, **"Construcción de la Repotenciación UEIB Surupucyu en la parroquia Guanujo cantón Guaranda, provincia de Bolívar"**;

**Que,** a través del memorando Nro. MINEDUC-DNIF-2021-00520-M del 11 de junio de 2021, el Sr. Arq. Juan Pablo Villafuerte Calderón, entonces Gerente de Nueva Infraestructura Educativa (E), pone en conocimiento de la Gerencia para la Administración del Portafolio de Créditos Externos, el memorando Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2020-014-003-M del 11 de junio de 2021, remitido por la Comisión Técnica designada, adjuntando el *"Informe Actualizado sobre la evaluación de las ofertas y recomendaciones para la adjudicación del contrato,"* en el proceso No. BIRF-8542-LPN-OB-2020-014, **"Construcción de la Repotenciación UEIB Surupucyu en la parroquia Guanujo cantón Guaranda, provincia de Bolívar"**, solicitando se gestione la No-Objeción del Informe de Evaluación de Ofertas ante el Banco Mundial;

**Que,** mediante oficio Nro. EC-8542-2020-498 del 23 de junio de 2021, el Economista Sénior Ciro Avitabile, Gerente de Proyecto de la Práctica Global de Educación del Banco Mundial, emite la No-Objeción a la recomendación del Comité Evaluador de adjudicar el contrato a los licitantes calificados que presentaron las ofertas más bajas evaluadas y

**Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2021-00083-R**

**Quito, D.M., 09 de diciembre de 2021**

cumplen sustancialmente los requisitos en el proceso No. BIRF-8542-LPN-OB-2020-014, "**Construcción de la Repotenciación UEIB Surupucyu en la parroquia Guanujo cantón Guaranda, provincia de Bolívar**", con las condiciones siguientes: (i) *Descripción del Contrato: Construcción de la Repotenciación de la UEIB Surupucyu, parroquia Guanujo cantón Guaranda, provincia de Bolívar*; (ii) *Nombre de la Firma: Consorcio Futuro Ecuador (Puentes y Calzadas Infraestructura SL – España / Sevilla y Martínez Ingenieros CA SEMAICA - Ecuador)*; (iii) *Moneda: USD*; y (iv) *Monto: USD \$5'317.500,00 sin incluir IVA*;

**Que,** mediante memorando Nro. MINEDUC-CGP-2021-00824-M del 01 de julio de 2021, la Sra. Fanny Carmen Yanza Campos, Coordinadora General de Planificación, remite el pronunciamiento favorable del Banco Mundial a la Gerencia de Nueva Infraestructura Educativa, en referencia al Informe de Evaluación de Ofertas presentado en el proceso No. BIRF-8542-LPN-OB-2020-014, "**Construcción de la Repotenciación UEIB Surupucyu en la parroquia Guanujo cantón Guaranda, provincia de Bolívar**";

**Que,** mediante memorando Nro. MINEDUC-UEM-2021-00472-M del 09 de julio de 2021, el Sr. Econ. Fabricio Alejandro Vallejo Mancero, Gerente de Proyecto 1, en calidad de Gerente de Nueva Infraestructura Educativa pone en conocimiento a la Comisión Técnica, el pronunciamiento favorable del Banco Mundial, en referencia al Informe de Evaluación de Ofertas presentado en el proceso No. BIRF-8542-LPN-OB-2020-014, "**Construcción de la Repotenciación UEIB Surupucyu en la parroquia Guanujo cantón Guaranda, provincia de Bolívar**";

**Que,** mediante oficio Nro. MINEDUC-VGE-2021-00066-OF del 09 de julio de 2021, el Sr. Abg. Andrés Ernesto Chiriboga Zumárraga, Viceministro de Gestión Educativa, solicita al Ministerio de Economía y Finanzas la ampliación de plazo y reprogramación del Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC, en el marco de los acuerdos celebrados con el Organismo Internacional durante la Misión de Apoyo a la Implementación del Proyecto PARECF (junio 2021), a fin de dar continuidad a la obtención de habilitantes financieros al año 2022 y dentro de un proyecto de inversión vigente;

**Que,** mediante *Acta de Recomendación de Adjudicación* de 14 de julio de 2021, la Comisión Técnica recomienda la adjudicación al Consorcio Futuro Ecuador, en base al pronunciamiento favorable del Banco Mundial, en referencia al Informe de Evaluación de Ofertas presentado en el proceso No. BIRF-8542-LPN-OB-2020-014, "**Construcción de la Repotenciación UEIB Surupucyu en la parroquia Guanujo cantón Guaranda, provincia de Bolívar**";

**Que,** mediante memorando Nro. MINEDUC-SAE-2021-00776-M de 21 de julio de 2021, la Sra. Gloria Alexandra Revelo Sánchez, Presidenta de la Comisión Técnica designada, traslada a la Srta. Mgs. Andrea Alexandra Bravo Mogro, entonces



**Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2021-00083-R**

**Quito, D.M., 09 de diciembre de 2021**

Subsecretaría de Administración Escolar, la recomendación de la Comisión Técnica designada sobre la adjudicación del contrato para el proceso No. BIRF-8542-LPN-OB-2020-014, **"Construcción de la Repotenciación UEIB Surupucyu en la parroquia Guanujo cantón Guaranda, provincia de Bolívar"**, sujeto a la obtención de habilitantes financieros que amparen el plazo de ejecución de obras y fiscalizaciones al año 2022 y dentro de un proyecto de inversión vigente;

**Que,** mediante oficio Nro. MINEDUC-MINEDUC-2021-00764-OF del 28 de julio de 2021, la Sra. Mgs. María Brown Pérez, Ministra de Educación, solicita al Secretario Nacional de Planificación la actualización del dictamen de prioridad del Proyecto *"Nueva Infraestructura Educativa"*;

**Que,** mediante acción de personal No. 000828, que rige a partir del 02 de agosto de 2021, se designa a Juan Gabriel Casañas Jaramillo, como Subsecretario de Administración Escolar de esta Cartera de Estado;

**Que,** mediante comunicación del 02 de agosto de 2021, el Sr. Abg. Juan Gabriel Casañas Jaramillo, Subsecretario de Administración Escolar, en atención a lo señalado en el numeral 18.2 de las Instrucciones a los Licitantes de los Documentos de Licitación, realiza al Consorcio Futuro Ecuador la segunda solicitud de ampliación de validez de ofertas en el proceso No. BIRF-8542-LPN-OB-2020-014, **"Construcción de la Repotenciación UEIB Surupucyu en la parroquia Guanujo cantón Guaranda, provincia de Bolívar"**, por un período adicional de 45 días, es decir, hasta el 17 de septiembre de 2021;

**Que,** mediante oficio No. L-021-UEMS-2021-S del 02 de agosto de 2021, el Procurador Común del Consorcio Futuro Ecuador pone en conocimiento de la Comisión Técnica, la ampliación de plazo de validez de su oferta por 45 días adicionales, hasta el 17 de septiembre de 2021;

**Que,** mediante oficio Nro. EC-8542-2020-512 del 2 de agosto de 2021, el Economista Sénior Ciro Avitabile, Gerente de Proyecto de la Práctica Global de Educación del Banco Mundial, emite la No-Objeción a la segunda solicitud presentada para la extensión de la validez de ofertas en el proceso No. BIRF-8542-LPN-OB-2020-014, **"Construcción de la Repotenciación UEIB Surupucyu en la parroquia Guanujo cantón Guaranda, provincia de Bolívar"**;

**Que,** mediante oficio Nro. MINEDUC-MINEDUC-2021-00959-OF del 27 de agosto de 2021, la Sra. Mgs. María Brown Pérez, Ministra de Educación, solicitó al Secretario Nacional de Planificación dejar insubsistente el oficio Nro. MINEDUC-MINEDUC-2021-00764-OF, mediante el cual requirió el dictamen favorable de prioridad para la actualización del Proyecto *"Nueva Infraestructura Educativa"*, el mismo que se devolvió por parte de la Secretaría Nacional de Planificación con oficio

**Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2021-00083-R**

**Quito, D.M., 09 de diciembre de 2021**

Nro. SNP-SNP-2021-0682-OF;

**Que,** con Ayuda Memoria de Talleres de Seguimiento Técnico del Banco Mundial al Proyecto PARECF, realizados los días 06 y 07 de septiembre de 2021, se registra el acuerdo entre autoridades del Ministerio de Educación y el Organismo Internacional para que, conforme a las recomendaciones realizadas por la Secretaría Nacional de Planificación, las actividades se ejecuten a través de un nuevo proyecto de inversión, en lugar del Proyecto *"Nueva Infraestructura Educativa"*;

**Que,** mediante memorando Nro. MINEDUC-UEM-2021-00713-M de 15 de septiembre de 2021, el Sr. Fabricio Alejandro Vallejo Mancero, Gerente de Proyecto 1, en calidad de Gerente de Nueva Infraestructura Educativa, solicita a la Gerencia para la Administración del Portafolio de Créditos Externos se gestione la No-Objeción del Banco Mundial a la tercera solicitud presentada para la extensión de la validez de ofertas en el proceso No. BIRF-8542-LPN-OB-2020-014, **"Construcción de la Repotenciación UEIB Surupucyu en la parroquia Guanujo cantón Guaranda, provincia de Bolívar"** por 90 días adicionales;

**Que,** mediante oficio Nro. EC-8542-2020-523 del 16 de septiembre de 2021, el Economista Sénior Ciro Avitabile, Gerente de Proyecto de la Práctica Global de Educación del Banco Mundial, emite la No-Objeción a la tercera solicitud presentada para la extensión de la validez de ofertas en el proceso No. BIRF-8542-LPN-OB-2020-014, **"Construcción de la Repotenciación UEIB Surupucyu en la parroquia Guanujo cantón Guaranda, provincia de Bolívar"**, por 90 días adicionales;

**Que,** mediante memorando Nro. MINEDUC-GAPC-2021-0420-M del 17 de septiembre de 2021, el Sr. Jaime Fernando Vega Proaño, Gerente Institucional 2, en calidad de Gerente para la Administración del Portafolio de Créditos Externos, remite el pronunciamiento favorable del Banco Mundial a la Gerencia de Nueva Infraestructura Educativa, en referencia a la tercera solicitud de ampliación de validez de ofertas en el proceso No. BIRF-8542-LPN-OB-2020-014, **"Construcción de la Repotenciación UEIB Surupucyu en la parroquia Guanujo cantón Guaranda, provincia de Bolívar"** por 90 días adicionales;

**Que,** mediante comunicación de 17 de septiembre de 2021, el Sr. Abg. Juan Gabriel Casañas Jaramillo, Subsecretario de Administración Escolar, en atención a lo señalado en el numeral 18.2 de las Instrucciones a los Licitantes de los Documentos de Licitación, realiza la segunda solicitud de ampliación de validez de ofertas en el proceso No. BIRF-8542-LPN-OB-2020-014, **"Construcción de la Repotenciación UEIB Surupucyu en la parroquia Guanujo cantón Guaranda, provincia de Bolívar"** por un período adicional de 90 días, es decir, hasta el 17 de diciembre de 2021;

**Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2021-00083-R**

**Quito, D.M., 09 de diciembre de 2021**

**Que,** mediante oficio No. L-024-UEMS-2021-S del 17 de septiembre de 2021, el Procurador Común del Consorcio Futuro Ecuador pone en conocimiento del Subsecretario de Administración Escolar, la ampliación de plazo de validez de su oferta por 90 días adicionales, hasta el 17 de diciembre de 2021;

**Que,** mediante oficio Nro. MINEDUC-VGE-2021-00083-OF del 20 de septiembre de 2021, el Sr. Abg. Andrés Ernesto Chiriboga Zumárraga, Viceministro de Gestión Educativa, remite un alcance del proceso de reprogramación del Proyecto PARECF al Ministerio de Economía y Finanzas, con la finalidad de que se incluya la definición interinstitucional de ejecutar las actividades pendientes en el marco del nuevo proyecto de inversión, denominado "*Intervención y Mejoramiento de Infraestructura Educativa*";

**Que,** mediante oficio Nro. MINEDUC-MINEDUC-2021-01084-OF del 21 de septiembre de 2021, la Sra. Mgs. María Brown Pérez, Ministra de Educación, solicita a la Secretaría Nacional de Planificación el dictamen favorable de prioridad para el nuevo proyecto de inversión "*Intervención y Mejoramiento de Infraestructura Educativa*", sustentada en el criterio jurídico de la Coordinación General de Asesoría Jurídica, el pronunciamiento favorable del Banco Mundial y el informe técnico de la Coordinación General de Planificación;

**Que,** mediante oficio Nro. SNP-SPN-2021-0806-OF del 26 de octubre de 2021, el Sr. Daniel Eduardo Lemus Sares, Subsecretario de Planificación Nacional de la Secretaría Nacional de Planificación, emite el dictamen favorable de prioridad y modificación presupuestaria de inclusión y transferencia de recursos del Proyecto "*Intervención y Mejoramiento de Infraestructura Educativa*", lo cual se puso en conocimiento de la Subsecretaría de Financiamiento Público ese mismo día desde la Sra. Fanny Carmen Yanza Campos, Coordinadora General de Planificación del Ministerio de Educación, a través del oficio Nro. MINEDUC-CGP-2021-00216-OF;

**Que,** mediante oficio Nro. MEF-SFP-2021-1264-O del 16 de noviembre de 2021, el Sr. Econ. Carlos Iván Carrera Noritz, Subsecretario de Financiamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, remite la reprogramación de recursos y solicitud de ampliación de plazo al 2022 del Proyecto PARECF, dirigido al Banco Mundial, para continuar con la suscripción de la cuarta enmienda Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC;

**Que,** mediante memorando Nro. MINEDUC-UEM-2021-01008-M del 17 de noviembre de 2021, el Sr. Fabricio Alejandro Vallejo Mancero, Gerente de Proyecto 1, en calidad de Gerente de Nueva Infraestructura Educativa, informa al Subsecretario de Administración Escolar las recomendaciones de adjudicación efectuadas por las Comisiones Técnicas designadas para los procesos de contratación de las obras vinculadas al Proyecto PARECF – Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC, incluyendo al proceso No. BIRF-8542-LPN-OB-2020-014, "**Construcción de la**

**Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2021-00083-R**

**Quito, D.M., 09 de diciembre de 2021**

**Repotenciación UEIB Surupucyu en la parroquia Guanujo cantón Guaranda, provincia de Bolívar”;**

**Que,** la República del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF)-Banco Mundial suscriben la cuarta enmienda al Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC el 02 de diciembre de 2021, en la cual se ajusta el presupuesto del Proyecto PARECF, entre subcomponentes, y se formaliza la ampliación de plazo del crédito al 31 de diciembre de 2022. El Ministerio de Economía y Finanzas formalizó este documento mediante oficio Nro. MEF-SFP-2021-1355-O;

**Que,** mediante memorando Nro. MINEDUC-DNF-2021-03005-M de 9 de diciembre de 2021, el Sr. Xavier Eduardo Cornejo Barbosa, Director Nacional Financiero remitió al señor Juan Gabriel Casañas Jaramillo, Subsecretario de Administración Escolar el Comprobante de Avaluos a Contratos No. 84 de 9 de diciembre de 2021, a través del cual, el Ministerio de Finanzas emitió el Aval; y, certificación anual No. 626, contenida en la partida presupuestaria anual No. 60.00.007.002.750107.1701.202.2003.2203, denominada *Construcciones y Edificaciones*, por el valor de USD \$1'063.500,00 para la contratación cuyo objeto es "**Construcción de la Repotenciación UEIB Surupucyu en la parroquia Guanujo cantón Guaranda, provincia de Bolívar**", para el Proyecto PARECF, financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC;

**Que,** mediante memorando Nro. MINEDUC-DNF-2021-02997-M de 9 de diciembre de 2021, el Sr. Xavier Eduardo Cornejo Barbosa, Director Nacional Financiero remitió al señor Juan Gabriel Casañas Jaramillo, Subsecretario de Administración Escolar las certificaciones plurianuales No. 2810, denominada *Construcciones y Edificaciones*, por el valor de USD \$4'254,000,00 para la contratación cuyo objeto es "**Construcción de la Repotenciación UEIB Surupucyu en la parroquia Guanujo cantón Guaranda, provincia de Bolívar**", para el Proyecto PARECF, financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC;

**Que,** mediante memorando Nro. MINEDUC-SAE-2021-01795-M de 9 DE DICIEMBRE DE 2021, el Sr. Abg. Juan Gabriel Casañas Jaramillo, Subsecretario de Administración Escolar, solicita a la Dirección Nacional de Compras Públicas la elaboración del proyecto de Resolución de Adjudicación para el proceso No. BIRF-8542-LPN-OB-2019-012, cuyo objeto es la "**Construcción de la Repotenciación UEIB Surupucyu en la parroquia Guanujo cantón Guaranda, provincia de Bolívar**", para el Proyecto PARECF, financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC;

**Que,** mediante memorando Nro. MINEDUC-DNCP-2021-00926-M de 9 de diciembre de 2021, el Mgs. Daniel Vinicio Escobar Beltrán, Director Nacional de Compras Públicas remite al Sr. Abg. Juan Gabriel Casañas Jaramillo, Subsecretario de Administración Escolar el proyecto de Resolución de Adjudicación del proceso Nro.

**Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2021-00083-R**

**Quito, D.M., 09 de diciembre de 2021**

BIRF-8542-LPN-OB-2019-012, cuyo objeto es la "**Construcción de la Repotenciación UEIB Surupucyu en la parroquia Guanujo cantón Guaranda, provincia de Bolívar**".

**EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES** conferidas en los artículos 26, 226, 288, 344 de la Constitución de la República, 3,23,24,27,36, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 2,18,27 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Acuerdo MINEDUC-MINEDUC-2020-00058-A de 12 de diciembre del 2020 y sus posteriores reformas, las *Normas de Adquisición de Bienes, Obras y Servicios Distintos a los de Consultoría con Préstamo del BIRF, Créditos de la AIF & Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial.*

**RESUELVO**

**Artículo 1.-** Adjudicar el proceso Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2020-014, cuyo objeto es la "**Construcción de la Repotenciación UEIB Surupucyu en la parroquia Guanujo cantón Guaranda, provincia de Bolívar**", al Consorcio Futuro Ecuador (Puentes y Calzadas Infraestructura SL – España / Sevilla y Martínez Ingenieros CA SEMAICA - Ecuador) por un valor de USD \$5'317.500,00 (cinco millones, trescientos diez y siete mil quinientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) sin incluir IVA.

**Artículo 2.-** Designar a Cristian Mauricio Nieto Salas, Analista Arquitectónico 2 del Ministerio de Educación, como Administrador de Contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato cuyo objeto es la "**Construcción de la Repotenciación UEIB Surupucyu en la parroquia Guanujo cantón Guaranda, provincia de Bolívar**" de conformidad con lo previsto en el Contrato de Préstamo BIRF-8542-EC, Manual Operativo, supletoriamente con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás normativa legal vigente.

En caso de excusa, ausencia temporal o definitiva del Administrador del contrato, se designará a su reemplazo por la autoridad competente de manera directa señalando mediante memorando a otro servidor que asumirá las atribuciones aquí dispuestas, sin que sea necesario modificar el presente acto administrativo.

**Artículo 3.-** Remitir a la Dirección Nacional de Convenios, Contratos y Asesoría Inmobiliaria el borrador de contrato del proceso Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2020-014, cuyo objeto es la "**Construcción de la Repotenciación UEIB Surupucyu en la parroquia Guanujo cantón Guaranda, provincia de Bolívar**" del Proyecto de Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados, financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo No. BIRF-8542-EC, para su revisión y edición final, que deberá

**Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2021-00083-R**

**Quito, D.M., 09 de diciembre de 2021**

cumplir con el marco jurídico del Banco Mundial.

**Artículo 4.-** Disponer a la Dirección Nacional de Infraestructura Física entregue a la Dirección Nacional de Convenios, Contratos y Asesoría Inmobiliaria el expediente digital del proceso Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2020-014, cuyo objeto es la **"Construcción de la Repotenciación UEIB Surupucyu en la parroquia Guanujo cantón Guaranda, provincia de Bolívar"**.

**Artículo 5.-** Disponer a la Dirección Nacional de Compras Públicas la publicación posterior del proceso Nro. BIRF-8542-LPN-OB-2020-014, cuyo objeto es la **"Construcción de la Repotenciación UEIB Surupucyu en la parroquia Guanujo cantón Guaranda, provincia de Bolívar"**, remitiendo expediente completo en digital.

**Artículo 6.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

**Comuníquese y Publíquese. -**

Por delegación de la Señora Ministra de Educación.

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Juan Gabriel Casañas Jaramillo  
**SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR**

Copia:

Señora Magíster  
María Brown Pérez  
**Ministra de Educación**

Señor Abogado  
Andrés Ernesto Chiriboga Zumárraga  
**Viceministro de Gestión Educativa**

Señor Abogado  
Edgar Roberto Acosta Andrade  
**Coordinador General de Asesoría Jurídica**

Fanny Carmen Yanza Campos  
**Coordinadora General de Planificación**

Señora  
María Fernanda Sáenz Sayago  
**Coordinadora General Administrativa Financiera**

Señor Arquitecto  
Juan Pablo Villafuerte Calderon  
**Director Nacional De Infraestructura Física**

**Resolución Nro. MINEDUC-SAE-2021-00083-R**

**Quito, D.M., 09 de diciembre de 2021**

mc